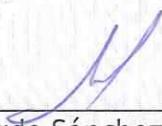


- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de los Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), No. bitácora 23/DK-0082/02/17.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma del tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 143/2017, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

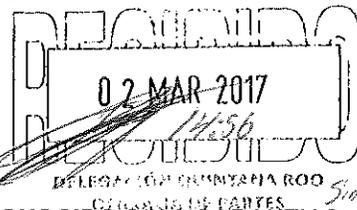
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Deforestación y Protección Ambiental

000710

OFICIO N° 03/ARRN/0260/17

BITÁCORA: 23/DK-0082/02/17

Chetumal, Quintana Roo, 15 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



**EJIDO TRES GARANTÍAS
CASA EJIDAL DOMICILIO CONOCIDO S/N 3 GARANTÍAS
77997 OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Febrero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Ejidal Tres Garantías con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0923/07-1422 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación T23004ETG001 ubicado en Km.77 Carr. Nicolas Bravo Ejido Tres Garantías Ejido Tres Garantías C.P. 77991 Othón P. Blanco Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	1179	1184	16743796	16743801
3	1185	1187	16743802	16743804
3	1188	1190	16743805	16743807
5	1191	1195	16743808	16743812
5	1196	1200	16743813	16743817
6	1201	1206	16743818	16743823
4	1207	1210	16743824	16743827

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

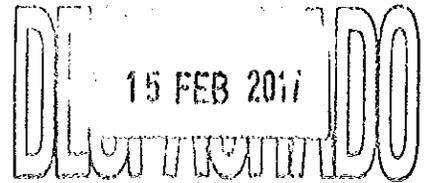
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SANCHEZ TAJONAR
ESTADO DE

C.c.e.p.

Lic. Carolina García Cañón, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Minutario Delegado Federal.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



DELEGACION FEDERAL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO

Folios para: 80.720 CAOBA (escuadria); 5.022 MACHICHE; 5.182 KATALOX; 10.073 PUCTE; 10.692 CHACTECOK; 12.289 TZALAM (p); 9.145 TZALAM (s). No se consideró los volúmenes de CAOBA(as. en primarios, secundarios y brazuelos) por revisión al Informe Anual del predio de procedencia del producto en rollo.

REST YMG SPA FJB

RECIBI ORIGINAL Y
REMISIONES FORESTALES
24-FEB-2017

